



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



## Resolución de Alcaldía N° 195-2018-AMPH-BCA

Bambamarca, 23 de marzo de 2018.

**VISTO:**

El Informe N°200-2018-MPH-BCA, sobre emisión de la Resolución de Alcaldía que acredite la libre disponibilidad de terreno para el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado El Tambo, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc – Cajamarca", Informe Legal N° 152-2018-GAJ/MPH-BCA, sobre opinión legal para la emisión de la Resolución de Alcaldía que acredite la disponibilidad de terreno, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43 de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme establece el artículo IV de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; el principio de legalidad señala: las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les den atribuidas y de acuerdo con los fines para las que les fueron conferidas;

Que, en la guía de orientación para elaboración de expedientes técnicos de proyecto de saneamiento del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece en su numeral "14.4 Documento que garanticen la libre disponibilidad del terreno, cuando el terreno pertenece a la Comunidad Campesina señala: a) Adjuntar original o copia legalizada por un Juez de Paz o notario público del acta de asamblea de la comunidad cediendo los terrenos para la ejecución del proyecto y los diferentes componentes de la obra; 2) Resolución de Alcaldía que garantice la libre disponibilidad de los terrenos para la ejecución de proyecto en base documento anterior;

Que, según Informe N°200-2018-MPH-BCA, de fecha 16 de marzo del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Agua y Saneamiento Urbano- Rural, respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía que acredite la libre disponibilidad de terreno para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado El Tambo, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc – Cajamarca" con código SNIP N° 241521, adjuntando para tal fin, copia de 03 Escrituras Públicas de transferencia de posesión de lotes de terreno; 01 copia de Escritura Imperfecta de compra de terreno; 01 copia de contrato de Servidumbre de paso de agua potable y vigilancia permanente de terreno; 01 copia de acta de compra de terreno para el sistema de agua potable y alcantarillado; 08 copias de actas de autorización de pases y usos – tramo emisor ptar-1; 12 copias de actas de autorización de pases y usos – tramo emisor ptar-2; 09 actas de autorización de pases y usos de terrenos– tramo línea de conducción y aducción; 02 copia de actas de donación de terreno y 02 copias actas de donación de manantial, por lo que solicita que se proceda a emitir el acto resolutorio correspondiente, en merito a la existencia de los documentos sustentatorios que





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



acreditan y garantizan la libre disponibilidad de los terrenos, requisito indispensable para la ejecución de proyectos de saneamiento del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (...);

Que, según informe N° 152-2018-GAJ/MPH-BCA, de fecha 22 de marzo del 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, visto los documentos que acreditan y garantizan la libre disponibilidad de los terrenos, ha efectuado el análisis legal opinando que se declare procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía que acredite y/o garantice la libre disponibilidad de terreno para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado El Tambo, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc – Cajamarca" ello en merito a los fundamentos y normas mencionadas en el presente informe, para lo cual remite la documentación sustentatoria a la Oficina de Secretaria General a efectos de recomendar que se proceda a la emisión Resolución de Alcaldía correspondiente;

Por las razones expuestas, y estando a las facultades que confiere el artículo 20° inciso 6) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR Y GARANTIZAR** la libre disponibilidad de terrenos de acuerdo a los documentos suscritos por los moradores del Centro Poblado El Tambo, para el financiamiento del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado El Tambo, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc – Cajamarca" con código SNIP N° 241521, mediante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del proyecto de inversión Pública, conforme a las coordenadas UTM que se detallan:

**Cuadro N°1. Captación 1 Palo blanco**

PUNTO	COORDENADAS	
	NORTE	ESTE
A	9250185.453	778781.768
B	9250184.089	778780.057
C	9250177.027	778783.769
D	9250178.596	778787.175
E	9250181.883	778787.824

Fuente: Elaboración propia

**Cuadro N°2. Captación 2 El chorro**

PUNTO	COORDENADAS	
	NORTE	ESTE
A	9250381.11	778793.564
B	9250378.62	778792.088
C	9250373.54	778800.303
D	9250376.33	778793.564

Fuente: Elaboración propia





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



Cuadro N°3. Reservorio

PUNTO	COORDENADAS	
	NORTE	ESTE
A	9250950.045	778425.974
B	9250947.871	778436.541
C	9250933.461	778432.375
D	9250936.515	778421.807

Fuente: Elaboración propia

Cuadro N°4. Ptar 1

PUNTO	COORDENADAS	
	NORTE	ESTE
A	9252245.41	778238.310
B	9252238.15	778256.948
C	9252188.17	778255.398
D	9252195.43	778236.760

Fuente: Elaboración propia

Cuadro N°5. Ptar 2

PUNTO	COORDENADAS	
	NORTE	ESTE
A	9251958.756	779060.463
B	9251968.111	779092.110
C	9251939.341	779100.614
D	9251929.987	779068.967

Fuente: Elaboración propia



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del proyecto de inversión Pública y **COMUNIQUESE** y **ENCARGUESE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Agua y Saneamiento Urbano – Rural, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el cumplimiento de la presente resolución en lo que le corresponda.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** y a la Sub Gerencia de Informática disponer se efectúe la Publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia y Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA

Lic. Eddy León Benavides Ruiz  
ALCALDE PROVINCIAL

